

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 17** *EXTRACTO del Acuerdo de 28 de febrero de 2024, por parte de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado del XXI Programa de Becas UAH-BSCH “Miguel de Cervantes” de residencia para estudios de máster en la Universidad de Alcalá. Curso 2024-2025.*

BDNS (Identif.): 746895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=948456>

Primero

Beneficiarios

Estudiantes admitidos/as y matriculados/as en estudios de máster universitario, mientras realicen los estudios de máster para los que han sido seleccionados/as.

Segundo

Objeto

Las becas “Miguel de Cervantes” proporcionan alojamiento gratuito a sus beneficiarios/as en la residencia universitaria CRUSA Village: <https://crusa.es/>, en habitación doble compartida.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad de Alcalá, Convocatoria del XXI Programa de Becas UAH-BS “Miguel de Cervantes” de residencia para estudios de máster en la Universidad de Alcalá. Curso 2024-2025

Cuarto

Cuantía

Ciento diez becas de residencia para másteres, de las que sesenta se asignarán mediante convenios con universidades e instituciones internacionales y cincuenta se adjudicarán, mediante lo establecido en esta convocatoria a estudiantes de máster universitario durante el curso 2024-25, a candidatos/as con residencia en España. En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios, estas pasarán a esta convocatoria.

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 400.000 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será: del 4 de marzo de 2024 hasta el 20 de junio de 2024.

2. La solicitud se realizará en la aplicación informática de solicitud de plaza en estudios de máster universitario, al mismo tiempo que se cumplimenta la preinscripción.

Sexto*Otros datos*

La duración máxima de las becas para estudiantes de máster será de diez meses durante el período correspondiente al curso académico 2024-2025 (desde el 15 de septiembre de 2024 al 15 de julio de 2025) y podrá ser renovada una única vez (por un semestre para los másteres de 90 créditos o por dos semestres para los másteres de 120 créditos), y solo para el estudiantado que haya sido admitido en un estudio de máster de 3 o 4 semestres de duración (90 o 120 créditos) durante el curso 2024-2025. Se excluye el mes de agosto.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

La Comisión de Evaluación valorará:

1. Expediente académico y formación previa del/de la candidata/a en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
2. Currículum académico profesional.
3. Ser profesor/a universitario/a y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor/a universitario/a tras la finalización del máster.
4. No haber resultado beneficiario/a de la beca en anteriores convocatorias.
5. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración.

La selección de candidatos/as se realizará en régimen de concurrencia competitiva a través de un procedimiento en dos fases:

1. Los/las directores/as de los másteres, tras analizar la documentación aportada, realizarán una prelación de los/las candidatos/as entre los que cumplan los requisitos de la titulación solicitada.
2. La Comisión de Evaluación procederá a realizar la adjudicación de las becas, a la vista de la prelación remitida por los/las directores/as y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta que la distribución de las becas concedidas sea equilibrada entre los diferentes estudios de máster.

Octavo*Resolución y período de reclamación*

- Para estudiantes asignados mediante convenios con universidades e instituciones en los plazos de resolución asociados a cada uno de ellos.
- Para estudiantes residentes en España: 11 de julio de 2024.

La concesión o denegación de la beca se comunicará al correo electrónico facilitado por el/la solicitante. En el caso de no resultar beneficiario/a se puede interponer reclamación a través de la aplicación informática en la que ha realizado la solicitud, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

Alcalá de Henares, a 28 de febrero de 2024.—La Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, Margarita Vallejo Girvés.

(03/3.565/24)

